

**CONFERENCIA DE ADHESIÓN
A LA UNIÓN EUROPEA
– ALBANIA –**

**Bruselas, 10 de julio de 2026
(OR. en)**

AD 47/26

LIMITE

CONF-ALB 9

DOCUMENTO DE ADHESIÓN

Asunto: POSICIÓN COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA
- Capítulo 26: Educación y cultura

NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN

Albania

POSICIÓN COMÚN DE LA UE

(En respuesta a la información adicional facilitada por Albania)

Grupo temático 3: Capítulo de negociación 26

Educación y cultura

POSICIÓN COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA

La presente posición común de la Unión Europea se basa en su posición general para la Conferencia de Adhesión con Albania (AD 5/22 CONF-ALB 2) y está sujeta a los principios de negociación aprobados por la Conferencia, concretamente:

- que toda opinión manifestada por Albania o por la UE en relación con un capítulo concreto de las negociaciones se entenderá sin perjuicio de la posición que pueda adoptarse con respecto a otros capítulos;
- que los acuerdos —incluso parciales— alcanzados en el transcurso de las negociaciones sobre capítulos concretos no se considerarán definitivos hasta que no se haya alcanzado un acuerdo global sobre todos los capítulos;
- así como a los requisitos establecidos en los puntos 2, 3, 5, 10, 14, 16, 23, 26, 31, 38, 39, 45, 46, 47 y 48 del marco de negociación.

La UE alienta a Albania a que continúe el proceso de adaptación al acervo de la UE, así como su aplicación y cumplimiento efectivos y, en general, a que desarrolle, ya antes de la adhesión, políticas e instrumentos que sean lo más similares posible a los de la UE.

La UE toma nota de que Albania, en sus posiciones AD 2/25 CONF-ALB 2 REV 1 y AD 42/26 CONF-ALB 4, acepta el acervo de la UE relativo al capítulo 26 vigente a 1 de mayo de 2026 y que podrá aplicarlo a más tardar en la fecha de su adhesión a la Unión Europea.

En lo que se refiere a la educación y la formación, la UE toma nota de los avances de Albania en la adaptación al acervo de la UE. La UE toma nota de los avances de Albania e insta al país a seguir haciendo progresos tangibles hacia la creación de las necesarias estructuras de gestión de Erasmus+.

La UE espera que Albania haga nuevos esfuerzos para asignar a la educación un presupuesto que corresponda a sus aspiraciones y objetivos. Por ello, la UE apela a Albania a que aumente su gasto público en educación para recuperar la diferencia con el gasto medio de la UE.

La UE toma nota de que Albania intensificó sus esfuerzos en lo que respecta al uso de herramientas de transparencia del Marco Europeo de Cualificaciones, a la educación basada en las competencias y a las capacidades digitales. La UE insta a Albania a que procure conseguir una mejora mensurable de las capacidades básicas de los estudiantes en consonancia con los objetivos europeos. La UE anima a Albania a tomar nuevas medidas para garantizar una educación integradora, también para las personas pertenecientes a los grupos minoritarios.

La UE toma nota de la información facilitada por Albania sobre los derechos educativos derivados de su Ley de Protección de las Minorías Nacionales y el Derecho derivado relativo a dicha Ley, y de la Estrategia Nacional de Educación 2021-2026 y celebra los esfuerzos hechos para su plena aplicación¹. La UE anima a Albania a seguir teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018². La UE recuerda que en consonancia con la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza, todos los niveles y tipos de educación deben reforzar la cohesión social, un sentimiento de pertenencia europeo positivo e inclusivo, que complemente sus identidades locales, regionales y nacionales y fomente una actitud tolerante y democrática. La UE toma nota del compromiso de Albania de seguir mejorando la calidad y la disponibilidad de los libros de texto en todas las lenguas minoritarias reconocidas.

En el ámbito de la educación superior, la UE espera que Albania aplique plenamente los compromisos clave de Bolonia y a que siga ajustándose al Comunicado de Tirana, conforme a su Plan de Acción sobre la Educación Superior.

¹ Esta cuestión se examina en relación con el grupo temático 1 «Fundamentos básicos» en lo relativo a la educación en lenguas minoritarias.

² Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza (2018/C 195/01).

La UE insiste en que Albania tiene que seguir avanzando en la consecución de los objetivos establecidos en el Espacio Europeo de Educación y tiene que seguir creando gradualmente un sistema de supervisión que permita un seguimiento fiable de estos objetivos.

La UE también toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la plena aplicación de la Ley de Educación y Formación Profesional (EFP), mediante la adopción de la correspondiente legislación derivada sobre normas, criterios y procedimientos para la acreditación de los proveedores de EFP, con el fin de apoyar los procesos y mecanismos de garantía de la calidad desde una perspectiva de aprendizaje permanente.

La UE toma nota del refuerzo de la capacidad de la Agencia Nacional de Empleo y Capacidades y la Agencia Nacional de Educación y Formación Profesionales. Al mismo tiempo, la UE insiste en la necesidad de que Albania garantice recursos suficientes para optimizar el sistema de educación y formación profesionales en consonancia con las necesidades del mercado laboral, en particular el desarrollo de capacidades y el aumento del número y la calidad de los profesores de educación y formación profesionales. La UE también insisten en la necesidad de promover y desarrollar posibilidades para el aprendizaje de adultos y de procurar adaptarse al objetivo principal de la UE de que al menos el 60 % de los adultos (de entre 25 y 64 años) participen en actividades de formación cada año de aquí a 2030, así como de garantizar la recogida de datos sobre este indicador. La UE invita asimismo a Albania a reforzar los sistemas de aprendizaje y a seguir promoviendo una mayor implicación en la formación de aprendices y en el aprendizaje en el trabajo en el marco de la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, fomentando y ampliando la adhesión de organizaciones nacionales y regionales a través de compromisos. A este respecto, la UE subraya la importancia de la participación estructurada de los empleadores en el desarrollo de la EFP en Albania.

La UE subraya la mayor adaptación de Albania al acervo de la UE en materia de **juventud**. La UE invita a Albania a seguir dando prioridad como objetivos centrales al trabajo en el ámbito de la juventud y a la participación de los jóvenes y a mantener su adhesión a la Agenda Europea de Trabajo en el ámbito de la Juventud. La UE ha tomado nota de los esfuerzos de Albania por apoyar la alfabetización digital de los jóvenes.

La UE celebra que continúen los avances positivos de Albania en el ámbito del deporte e invita a Albania a que prosiga la adaptación legislativa al acervo de la UE en materia de deporte. La UE toma nota de los avances de Albania en la adaptación al acervo de la UE en materia de cultura y subraya la importancia de la protección del patrimonio cultural.

La UE toma nota de que con la adopción de las citadas disposiciones legislativas se cumplen los requisitos del criterio de referencia de cierre que figura en el documento AD 6/25 CONF-ALB 6.

La UE anima a Albania a tomar medidas más firmes en relación con la lucha contra la corrupción en el ámbito de la educación y la cultura. La UE apela a Albania para que siga garantizando que se apliquen salvaguardias de integridad con respecto a la selección de directores de centros escolares y los nombramientos en los principales organismos educativos conforme al mérito y sin influencia política.

* * *

En vista de las consideraciones anteriores, la UE señala que, por el momento, no es preciso seguir negociando sobre este capítulo.

Seguirán supervisándose los avances en la adaptación y aplicación del acervo a lo largo de las negociaciones. La UE subraya que prestará especial atención al seguimiento de todas las cuestiones específicas mencionadas, con el fin de asegurarse de la capacidad administrativa de Albania y su plena adaptación legislativa, así como de la aplicación y el cumplimiento efectivos del acervo en este capítulo. Habrá que tomar en especial consideración la relación entre el presente capítulo y otros capítulos de la negociación. Solo en una fase más avanzada de las negociaciones podrá realizarse la evaluación definitiva de la conformidad de la legislación de Albania con el acervo de la UE y de su capacidad para aplicarla. Además de toda la información que la UE pueda solicitar para las negociaciones sobre este capítulo, que deberá ponerse a disposición de la Conferencia, la UE invita a Albania a facilitar por escrito periódicamente al Consejo de Estabilización y Asociación información detallada sobre sus progresos en la aplicación del acervo y el refuerzo de la capacidad administrativa.

En vista de todas estas consideraciones, en caso necesario, la UE volverá a tratar este capítulo en el momento oportuno.

Además, la UE recuerda que, entre el 1 de mayo de 2026 y la conclusión de las negociaciones, pueden haberse añadido elementos nuevos al acervo.

